



***REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR
DE LA
JOVEN ORQUESTA DE CUENCA***

ASOCIACION DE AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUENCA

FEBRERO, 2006

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUENCA

1. Definición

La Joven Orquesta de Cuenca (en adelante JOC) es una agrupación musical de jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años. Al ser gran parte de sus miembros menores de edad, está tutelada y bajo la dependencia de la Asociación de Amigos de la Joven Orquesta de Cuenca (en adelante Asociación) y jurídicamente se rige por los Estatutos de ésta.

Los objetivos principales de la JOC son:

- Ayudar en la formación orquestal de los jóvenes músicos, en su mayoría, estudiantes de Conservatorio.
- Fomentar el conocimiento de la música clásica entre la población en general y los jóvenes, en particular.
- Fomentar la convivencia juvenil, promocionando el trabajo en grupo, el esfuerzo individual y el espíritu de sacrificio con una ocupación del tiempo libre sana, lúdica y creativa.

La Dirección General de la JOC corresponde a la Junta Directiva de la Asociación, que encomendará la Dirección Musical a persona competente en la materia.

2. Voluntariedad de participación

La pertenencia a la JOC es totalmente voluntaria, por lo que el incumplimiento general o esporádico de este Reglamento conlleva la vulneración de los derechos de cuantos miembros cumplen escrupulosamente con sus obligaciones en un ambiente de compañerismo, interés por la actividad, con ánimo de diversión, aprendiendo y entreteniéndose.

La participación de menores de edad en cuantos ensayos, conciertos, encuentros u otro tipo de actividades, organizadas por la Orquesta, presupone la autorización paterna o de tutor legal, con aceptación de lo establecido en el presente Reglamento, desde el momento de su incorporación a la JOC. Para actividades específicas que requieran una normativa más amplia, se solicitará autorización concreta y temporal.

La JOC no se hace responsable del comportamiento o actividades del músico en el traslado desde el domicilio familiar al lugar de ensayo ordinario, ni durante los periodos de descanso de estos ensayos, fuera de la sede de la JOC.

3. Sede

La sede de la JOC está establecida en la ciudad de Cuenca. La Junta Directiva de la Asociación fijará el espacio físico adecuado para los ensayos, conforme a sus posibilidades y presupuestos. Actualmente la sede se ubica en el edificio del Centro de Estudios Musicales "Palafox", sede del Conservatorio Profesional de Música "Pedro Aranaz".

4. Dirección Técnica y Musical

La Dirección técnica y musical (en adelante Dirección) está encomendada a una persona con titulación musical suficiente y conocimientos demostrados para la dirección de orquestas musicales.

- Selección: Corresponde a la Junta Directiva, conforme a los requisitos que marque la convocatoria específica para el puesto, la selección de la persona que se responsabilice de la Dirección. El nombramiento se realizará mediante contrato de colaboración por servicios, en el que se recogerán las funciones, derechos y compensaciones. Igualmente se estipularán las causas del cese. La Dirección no podrá tener vinculación jurídico-laboral con la JOC o la Asociación.
- Funciones:
 - Asume la dirección musical de la JOC.
 - Realiza la programación musical de conciertos, en coordinación con la Junta Directiva en cuanto a fechas y lugares.
 - Dirige y programa los ensayos periódicos de la JOC, tanto los generales como los parciales, conforme a su criterio.
 - Mantiene el orden y disciplina en los ensayos y conciertos, sancionando las faltas leves y proponiendo a la Junta Directiva la sanción por graves y muy graves.
 - Realiza los arreglos musicales, conforme a la programación de la temporada.
 - Propone la convocatoria de acceso de nuevos músicos y se responsabiliza de la selección, conforme a las necesidades y estructura de la JOC.
 - Propone la adquisición de nuevas partituras y se responsabiliza del inventario, archivo y custodia de las existentes, en uso.
 - Propone la realización de actividades formativas, así como su programación técnica.
 - Realizar cuantas propuestas estime conveniente para un mejor funcionamiento de la JOC.

5. Músicos

a) Miembros **permanentes**:

Se consideran miembros permanentes, aquellas personas admitidas en la JOC, que preferentemente realizan estudios musicales en Conservatorios y que asisten de manera constante a sus ensayos y encuentros.

Dentro de los límites de edad establecidos en la definición, la Junta Directiva podrá autorizar la condición de músico permanente en quien concurran, en su persona, circunstancias especiales que interesen a la JOC.

La forma ordinaria de acceso se realizará mediante convocatorias periódicas, promovidas por la Junta Directiva a propuesta de la Dirección. En circunstancias especiales la Dirección podrá proponer la incorporación de nuevos miembros, por otros procedimientos.

Realizada una convocatoria y terminado el proceso, las personas seleccionadas solicitarán el ingreso formal en la JOC mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.

Las personas menores de edad tendrán que acompañar, a la solicitud, autorización paterna o de tutores legales y éstos (padres o tutores) tendrán la obligación de asociarse (al menos uno –padre/madre o tutor-) a la Asociación de Amigos de la Joven Orquesta de Cuenca.

Las personas mayores de edad solo precisarán su solicitud, pero con la obligación de asociarse a la Asociación de Amigos de la Joven Orquesta de Cuenca. Estos últimos, estarán exonerados del pago de cuotas de la Asociación.

Se perderá la condición de miembro permanente por voluntad propia o por expulsión, conforme a lo estipulado en este Reglamento.

Delegados de la Orquesta: La Orquesta elegirá cada curso, entre sus miembros permanentes, a dos representantes (cuerda y resto de instrumentos) que serán los interlocutores de los músicos ante la Dirección y la Junta Directiva. Participarán en la elaboración y modificación del Reglamento de Régimen Interno. Igualmente, serán convocados por la Junta Directiva para consultar la opinión de los músicos sobre aquellas cuestiones que se consideren de interés y les afecten directamente.

b) Miembros **no permanentes:**

Se consideran miembros no permanentes a aquellas personas que, habiendo sido miembros permanentes, tienen voluntad de seguir vinculadas estrechamente a la orquesta, pero no pueden acudir regularmente a los ensayos o encuentros de la JOC por motivos de trabajo o estudios superiores, al residir, ordinariamente, lejos de Cuenca.

Bajo la supervisión de la Dirección, se comprometen a asistir a la totalidad de los conciertos, programados para la temporada, preparándolos previamente.

Se accede a esta condición en el momento de iniciar un trabajo incompatible con la asistencia ordinaria o trasladarse de ciudad por motivos de estudios, mediante manifestación escrita y dirigida a la Junta Directiva. Perderá la condición de miembro de la JOC por incumplimiento de sus deberes.

c) Colaboradores **ordinarios:**

Se consideran en esta condición a aquellas personas que habiendo sido miembros permanentes y no permanentes, sin querer perder su vinculación con la JOC, quieren mantener su colaboración desinteresada, participando esporádicamente en algunos conciertos y cumpliendo las condiciones de preparación que establezca la Dirección.

Se adquiere esta condición por manifestación voluntaria y sin compromiso de remuneración económica alguna, perdiendo la misma por incumplimiento de sus obligaciones.

d) Colaboradores **extraordinarios:**

Se consideran en esta condición aquellos músicos que son requeridos por la Dirección, para el refuerzo esporádico de algún concierto mediante su

participación, a cambio de una contraprestación económica o en especie, previamente pactada y autorizada por la Junta Directiva.

6. Ensayos

a) Ordinarios

Se consideran ensayos ordinarios aquellos que se programan, durante toda la temporada, de manera periódica y repetitiva. Estos se realizan en la sede de la JOC, habitualmente, los sábados de 10'30 a 14'30 horas.

Los ensayos ordinarios, por indicación de la Dirección, podrán ser de carácter general o parcial. Trimestralmente, la Dirección entregará a cada músico la programación, con partituras y horarios que le afectan

b) Extraordinarios

Son así considerados, los que por motivos de programación o refuerzo de los ordinarios, son convocados por la Dirección fuera del día y horario habituales.

Se consideran en este grupo, aquellos que se convocan antes de la realización de un concierto o los que deban desarrollarse en los encuentros.

7. Conciertos

La Dirección desarrollará una programación anual, por periodos trimestrales. En coordinación con la Junta Directiva y teniendo en cuenta los convenios y colaboraciones con instituciones públicas o privadas, se planificarán, trimestralmente conforme a la siguiente clasificación:

a) Locales: los programados para Cuenca capital.

b) Provinciales: los programados para los municipios de la provincia de Cuenca.

c) Regionales: los programados para actuar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Otros: aquellos que puedan programarse fuera de Castilla-La Mancha.

Los conciertos se programarán habitualmente para su desarrollo durante los sábados, domingos o festivos, o cualquier día en periodos vacacionales dentro de la temporada ordinaria, evitando la interferencia en las actividades académicas de los miembros de la JOC, durante el curso académico.

De manera extraordinaria y siempre que sea compatible con las obligaciones académicas de los músicos podrían atenderse otras peticiones, que serían previamente consultadas con la Orquesta a través de los representantes.

Los traslados de los músicos, desde Cuenca, se realizarán a través de medios colectivos de transporte, contratados por la Junta Directiva o entidades colaboradoras, sin coste alguno. No podrán realizarse traslados individuales, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

8. Instrumentos y otros materiales musicales

a) Instrumentos individuales. Cada músico aporta su instrumento, personal, del cual se responsabiliza íntegramente, dentro de sus relaciones con la Orquesta.

- b) Instrumentos colectivos. Se consideran colectivos y, por tanto, aportados por la JOC, los instrumentos de percusión y piano. La JOC también podrá disponer de instrumentos individuales para facilitarlos a los músicos, en régimen de préstamo, en circunstancias excepcionales.
- c) Partituras:
- Las partituras para la formación musical, así como para la preparación específica de los conciertos programados, serán aportadas por la JOC a todos los músicos con carácter gratuito.
 - La adquisición de nuevas partituras se realizará con cargo a los presupuestos de la JOC, a propuesta de la Dirección.
 - Las adaptaciones y arreglos que la Dirección realice, serán propiedad de ésta, pudiendo ser utilizadas por la Orquesta conforme a las programaciones, sin cargo alguno a su presupuesto, salvo que hubiese pacto previo en contrario.
 - Las reproducciones de partituras se realizarán por la JOC conforme a la legalidad vigente.
 - Las partituras, propiedad de la JOC, se custodiarán en su sede social, bajo el control de la Junta Directiva, debidamente archivadas y clasificadas.

9. Actividades formativas

- a) Encuentros: con el objetivo de mejorar la coordinación y consistencia, cada temporada podrá organizarse uno o más encuentros de toda la Orquesta, en régimen de internado o seminternado, con cargo a los presupuestos de la JOC y conforme a la programación que organice la Dirección.

Estos encuentros se programarán, preferentemente, coincidiendo con puentes o periodos de suspensión de la actividad académica de los músicos.

Será de obligado cumplimiento:

- La incorporación desde el primer día, sin abandonarla hasta que no finalice la actividad.
 - El respeto al derecho a la intimidad y descanso de los compañeros, conforme a los horarios previamente programados.
 - Las normas de funcionamiento del Centro de acogida.
 - Respetar la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias tóxicas, para todos los participantes en la concentración, independientemente de la edad.
 - El traslado exclusivo en medio colectivo de transporte.
 - Cuantas indicaciones específicas sean establecidas para la organización concreta de la actividad.
- b) Cursos: con el objetivo de mejorar la formación individual y grupal de los músicos, podrán organizarse cursos intensivos con cargo a los presupuestos de la JOC.

Para la selección del personal docente de estos cursos se tendrá en cuenta la condición de colaborador ordinario de la JOC, siempre que concurren cualidades específicas que puedan ayudar en la mejora de la JOC.

Igualmente y a propuesta de la Dirección o a iniciativa de cada músico, podrá fomentarse la asistencia individual a cursos convocados por otras entidades y que puedan ser interesantes para el enriquecimiento personal del músico en su relación con la orquesta. Para estos casos se habilitará una bolsa de estudios, conforme a las posibilidades presupuestarias de cada año.

- c) Conferencias y otros. Podrá organizarse o fomentar la participación en todo tipo de actividades, cuyos contenidos puedan enriquecer la formación individual de los músicos o de la Orquesta en su conjunto, con cargo a los presupuestos de la JOC o con ayudas individuales.

10. Actividades culturales y lúdicas

- a) Viajes formativos: se fomentarán los viajes formativos o intercambios que conlleven un contraste de experiencias de la JOC, como agrupación musical, con otras agrupaciones que desarrollen actividades y objetivos similares, tanto en España como en el extranjero.
- b) Viajes culturales y lúdicos: se fomentarán los viajes culturales y lúdicos como compensación al esfuerzo personal que cada músico realiza durante la temporada, buscando un enriquecimiento de la convivencia del grupo y un mayor conocimiento interpersonal de sus miembros y otras culturas.

Cada temporada, se buscará financiación suficiente para la organización de un viaje a lugares que tengan especial vinculación con la historia de la música o el fomento de las actividades musicales. Este tipo de viajes será sin coste alguno para los músicos que hayan cumplido con sus deberes, pudiendo pactarse una aportación personal para la mejora del viaje.

La realización de este tipo de viajes se programará en fechas compatibles con los calendarios docentes y con los calendarios personales de la mayoría de los músicos. De existir discrepancias, se someterá a votación de la Orquesta, para decidir entre las fechas que proponga la Junta Directiva.

- c) Otras. Se fomentará la organización y participación en todo tipo de actividades que enriquezcan a la orquesta, como organización y a sus miembros, en su proceso de formación integral, como personas.

11. Deberes

- a) Comunes a toda la Orquesta
- Preparación adecuada de todas las tareas musicales que encomiende la Dirección, a nivel individual o colectivo.
 - Asistencia a los ensayos, conforme a su condición, con aprovechamiento adecuado en la dedicación temporal a los mismos.
 - Asistencia a los conciertos, con la preparación exigida por la Dirección.
 - Seguimiento y aceptación de cuantas instrucciones técnicas y musicales marque la Dirección.
 - Respeto permanente a cuantos compañeros y personas están relacionadas con la JOC.

- Participar en las actividades formativas que se programen, específicamente para la JOC, a nivel global o por conjuntos instrumentales.

b) Específicos

1. Miembros permanentes

- Asistencia a todos los ensayos ordinarios, con incorporación puntual y sin abandono hasta que lo indique la Dirección. Quince minutos después de la hora fijada para el comienzo del ensayo no se permitirá la entrada.
- Asistencia a todos los conciertos programados. Con la obligación de traslado en el medio de transporte colectivo, incorporándose con puntualidad y con la uniformidad adecuada establecida por la Dirección.
- Asistencia a los encuentros programados para el conjunto de la Orquesta, así como a las actividades formativas que se realicen en fin de semana o periodos no lectivos.

2. Miembros no permanentes

- Preparación musical de los conciertos programados, conforme a las instrucciones de la Dirección.
- Asistencia al ensayo extraordinario, anterior a un concierto, con incorporación puntual y sin abandono hasta que lo indique la Dirección. Quince minutos después de la hora fijada para el comienzo del ensayo no se permitirá la entrada.
- Asistencia a todos los conciertos programados. Con la obligación de traslado en el medio de transporte colectivo, incorporándose con puntualidad y con la uniformidad adecuada establecida por la Dirección.

3. Colaboradores ordinarios

- Preparación musical de los conciertos a los que haya comunicado su participación, conforme a las instrucciones de la Dirección y a su compromiso de participación.
- Asistencia al ensayo extraordinario, anterior al concierto, con incorporación puntual y sin abandono hasta que lo indique la Dirección. Quince minutos después de la hora fijada para el comienzo del ensayo no se permitirá la entrada.
- Asistencia al concierto programado. Incorporándose con puntualidad y con la uniformidad adecuada establecida por la Dirección.

4. Colaboradores extraordinarios.

- Preparación musical del concierto pactado, conforme a las instrucciones de la Dirección y a su compromiso de participación.
- Asistencia al ensayo extraordinario, anterior al concierto, con incorporación puntual y sin abandono hasta que lo indique la Dirección. Quince minutos después de la hora fijada para el comienzo del ensayo no se permitirá la entrada.
- Asistencia al concierto programado. Incorporándose con puntualidad y con la uniformidad adecuada establecida por la Dirección.

12. Derechos

a) Comunes a toda la Orquesta

- Participar en los conciertos programados.
- Participar en cuantas actividades formativas se programen.
- Participar en cuantas actividades culturales y lúdicas se programen.
- Derecho al respeto personal y a un adecuado aprovechamiento como compensación a la dedicación y esfuerzos personales.
- Recibir acreditación como miembro o colaborador de la JOC.
- Ser oído, directamente o a través de representantes, por la Dirección o la Junta Directiva.

c) Específicos

1. Miembros permanentes

- Recibir en los ensayos una formación adecuada, conforme a la programación.
- Recibir gratuitamente el material (principalmente partituras) que se precise para la preparación adecuada de ensayos y conciertos.
- Participar en los conciertos programados, si supera el nivel establecido por la Dirección.
- Participar gratuitamente en las actividades formativas que se organicen, si no ha habido incumplimiento de sus obligaciones.
- Participar gratuitamente en aquellas celebraciones específicas que se organicen, y particularmente en la celebración de Santa Cecilia.
- Participar gratuitamente en las actividades culturales y lúdicas que se organicen, si se han cumplido todos los deberes establecidos en su condición de músico.

2. Miembros no permanentes

- Recibir gratuitamente el material (principalmente partituras) que se precise para la preparación adecuada de ensayos y conciertos.
- Asistir a los ensayos ordinarios, cuando les sea posible su participación.
- Participar en los conciertos programados, si supera el nivel establecido por la Dirección.
- Participar gratuitamente en las actividades formativas que se organicen, si no ha habido incumplimiento de sus obligaciones.
- Participar gratuitamente en aquellas celebraciones específicas que se organicen, y particularmente en la celebración de Santa Cecilia.
- Participar gratuitamente en las actividades culturales y lúdicas que se organicen, si se han cumplido todos los deberes establecidos en su condición de músico.

3. Colaboradores ordinarios

- Recibir gratuitamente el material (principalmente partituras) que se precise para la preparación adecuada de ensayos y conciertos.
- Participar en los conciertos programados, si supera el nivel establecido por la Dirección.
- Participar gratuitamente en aquellas celebraciones específicas que se organicen, y particularmente en la celebración de Santa Cecilia.

- Participar en las actividades culturales y lúdicas que se organicen, si se han cumplido todos los deberes establecidos en su condición de músico y abonando una parte del coste, valorado por la Junta Directiva, en función de su colaboración con la JOC.
 - Abono compensatorio de los gastos de traslado y comida para su participación al ensayo anterior y concierto, conforme a las normas específicas que tenga establecidas la Junta Directiva.
4. Colaboradores extraordinarios.
- Recibir gratuitamente el material (principalmente partituras) que se precise para la preparación adecuada de ensayos y conciertos.
 - Participar en el concierto pactado, con la indemnización previamente establecida..

13. Régimen disciplinario

a) Faltas:

1. Leves:

- Falta de puntualidad en los ensayos.
- Olvido de las partituras para el ensayo
- Interrumpir el orden y desarrollo del ensayo.
- Falta de puntualidad en la hora establecida para la concentración de asistencia al concierto.
- Descuido o negligencia en la custodia del material colectivo de la JOC

2. Graves:

- Reiteración de tres faltas leves en un trimestre.
- Faltar, injustificadamente, a un ensayo.
- Falta de respeto a un compañero
- Retrasar el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección.
- Falta de asistencia a una actividad formativa, distinta a una concentración.
- No poner interés, ocasionando retraso en el seguimiento del nivel exigido conforme a la programación.
- Abandonar el ensayo, sin autorización de la Dirección.
- Extravío o rotura del material colectivo de la JOC.
- Falta de obediencia y respeto a la Dirección, en los ensayos y conciertos.

3. Muy Graves:

- Reiteración de dos faltas graves.
- Falta de asistencia a un concierto
- Falta de asistencia a un encuentro.
- No cumplir las normas de un encuentro.
- No seguir de manera reiterada las instrucciones de la Dirección o la Junta Directiva.
- Causar desperfectos intencionados en el material o dependencias de la JOC y de sus miembros.

Cualquier otro comportamiento, calificable como falta, será sancionado por la Junta Directiva en consonancia con lo dispuesto en el presente Reglamento.

b) Sanciones:

1. Leves:

- Amonestación verbal de la Dirección o Junta Directiva.
- Amonestación escrita de la Junta Directiva, con comunicación a los padres o tutores.

2. Graves:

- Suspensión parcial, de derechos, para participar en actividades formativas.
- Suspensión total de derechos, para participar en actividades formativas, durante una temporada.
- Suspensión de derechos para participar en un concierto.
- Suspensión parcial, para participar en actividades culturales y lúdicas.

3. Muy Graves:

- Suspensión total de derechos, para participar en actividades culturales y lúdicas.
- Suspensión temporal en la condición de miembro de la JOC.
- Expulsión de la JOC.

c) Consideraciones en materia disciplinaria:

A efectos de graduar las medidas correctoras, se deben tener en consideración las siguientes circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de faltas previas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

Igualmente, se podrán considerar como circunstancias agravantes:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales de desigualdad manifiesta o estén asociadas a comportamientos discriminatorios.
- La premeditación, la intencionalidad y la reincidencia.
- La publicidad.
- Las realizadas colectivamente.

d) Competencia sancionadora:

- 1) Dirección musical: faltas leves.
- 2) Junta Directiva: faltas leves, graves y muy graves.

e) Justificación de faltas.

La justificación de las faltas se realizará siempre ante la Junta Directiva, debiendo comunicar previamente la intención de ausentarse, verbalmente, al teléfono de la JOC, o por cualquier otro medio acreditado. Los menores de edad tendrán que aportar justificante de la ausencia firmado por padres o tutores.

Solo se considerará una falta justificada cuando concurren circunstancias de enfermedad u obligaciones académicas que coincidan con el horario de la actividad de la JOC.

Cualquier otra circunstancia alegada será debidamente estudiada y ponderada por la Junta Directiva, pronunciándose si procede la justificación o entendiendo que se ha producido un incumplimiento de la obligación del músico.

Para los miembros permanentes menores de edad, y en los casos que proceda, se confeccionará trimestralmente un informe individualizado, dirigido a padres o tutores, donde se recogerán las ausencias justificadas e injustificadas, breve comentario de la Dirección sobre integración, seguimiento de obligaciones musicales y progreso en la actividad, así como otras circunstancias que se estime conveniente poner en conocimiento de padres o tutores.

14. Otras consideraciones

La interpretación parcial o total de este Reglamento corresponde a la Junta Directiva. En caso de conflicto, antes de tomar la resolución más conveniente para los intereses de la Orquesta, se garantiza el informe previo de la Dirección, así como la consulta con los representantes de la Orquesta.

La revisión y modificación de este Reglamento corresponde a la Junta Directiva, pudiendo iniciarse el procedimiento a instancia de la misma o a petición de la Orquesta, a través de sus representantes, debiendo en este caso aportar las demandas de cambio y sugerencias que se proponen.

Este Reglamento ha sido aprobado en la reunión extraordinaria de la Junta Directiva, asistiendo los Delegados de la JOC, con fecha 2 de Febrero de 2008.

Este Reglamento se someterá a conocimiento y ratificación de la Asamblea General de la Asociación, en su primera reunión ordinaria que celebre.

La ejecutividad del Reglamento será efectiva desde su aprobación por la Junta Directiva.

Cuenca, 2 de Febrero de 2008

EL SECRETARIO.

Fdo. Miguel Ángel Martínez Gusano

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Ruiz Ortuzar

LOS DELEGADOS DE LA JOC

Por el grupo de cuerda,

Por el resto de músicos,

Fdo. Alejandro Gómez Lozano

Fdo. Adrián Paños y de Iturriaga